

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE PUSA

Mediante resolución de Alcaldía 30 de 2011, de fecha 11 de julio de 2011, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b), 21 y 23 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35, 43, 45 Y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, se delegan a la Junta de Gobierno Local de este municipio, las siguientes competencias:

- Facultades de :

El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al pleno.

San Martín de Pusa 11 de julio de 2011.-El Alcalde, Daniel Olmedo Talavera.

N.º I.- 6995